



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 43/2024, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorrogan para el curso 2024/2025, los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole», aprobados por Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que los poderes públicos promoverán y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 5.2 que la Administración de la Comunidad promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida familiar, escolar y laboral mediante la ampliación del horario de apertura de los centros durante los días lectivos establecidos por el calendario escolar, para atender al alumnado de educación infantil y primaria.

El Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo, dispone en su artículo 2.a) que el programa «Madrugadores» consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes en los que se implante el programa. El apartado b) define el programa «Tardes en el Cole» como el consistente en la ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa. El artículo 5 del citado Decreto 29/2009, de 8 de abril, establece que la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de educación, financiará el coste de los monitores en ambos programas de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio, sin perjuicio de la potestad de establecer una tarifa a abonar por los usuarios cuyo importe será inferior al coste de los programas.

Al amparo de todo lo anterior, mediante Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León, se aprobaron los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante los cursos escolares 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021. Los precios aprobados en dicho acuerdo por participación en cada uno de los anteriores programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» han sido 16,00 euros al mes para los usuarios habituales y 3,00 euros por día para los usuarios esporádicos.

Estos precios han sido prorrogados sucesivamente por la Junta de Castilla y León para los tres cursos siguientes por Acuerdos 71/2021, de 1 de julio, 158/2022, de 28 de julio, y 42/2023, de 1 de junio, atendiendo al II Acuerdo del Diálogo Social en materia de educación para los cursos 2021/2022 a 2023/2024, manteniendo, igualmente, las bonificaciones y exenciones establecidas en el Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto.

El II Acuerdo del Diálogo social solo alcanza hasta el curso 2023/2024, inclusive, no habiéndose aprobado un nuevo Acuerdo del Diálogo Social para cursos posteriores, por lo que se ha estimado necesario no proceder en este momento a modificar los precios que se aplican por participación en estos programas, vigentes desde el curso 2017/2018, y se considera oportuno extender la prórroga durante el curso escolar 2024/2025, en las mismas condiciones que se recogen en el anexo del Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto.

El artículo 36.4 de la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prevé que los precios de los servicios que presta la Administración de la Comunidad que no tengan regulado un procedimiento de fijación se aprobarán por la Junta de Castilla y León a propuesta de la consejería respectiva y previo informe del centro directivo competente en materia de tributos, en la cuantía necesaria en función de los costes y niveles de prestación de tales servicios.

Los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» que se prorrogan para el curso 2024/2025 han sido sometidos a informe previo de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

La prórroga de estos precios han sido dados a conocer a la Comisión Delegada del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.g) del Decreto 19/2022, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Gobierno.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 2024, adopta el siguiente:

ACUERDO

Prorrogar para el curso 2024/2025, los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole», aprobados por Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 4 de julio de 2024.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
P.A. El Vicepresidente
(P.S. Acuerdo 5/2024, de 31 de mayo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO

La Consejera de Educación,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS